

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES VII

Caracas, viernes 12 de abril de 2019

Número 41.616

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Maikel José Duarte Torrealba, como Coordinador Encargado de Antecedentes Penales, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones mediante las cuales se otorga el Exequátur de Estilo a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para el ejercicio de sus funciones como Cónsules Generales de las Repúblicas que en ellas se indican, con circunscripción consular en los estados que en ellas se especifican.

Notas Diplomáticas mediante la cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos de los Excelentísimos Señores Danilo Pantovic Y Ngote Gali Koutou, las Cartas Credenciales que los acreditan como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de las Repúblicas que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Patricia Linel Polachini Ochoa, como Directora General del Despacho, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Patricia Linel Polachini Ochoa, en su carácter de Directora General (E) del Despacho de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella especifican.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Alejandro Eleazar Carrasco Carrasco, como Director General de la Consultoría Jurídica de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Alejandro Eleazar Carrasco Carrasco, Director General de la Consultoría Jurídica de este Ministerio, la facultad para suscribir comunicaciones dirigidas directamente al Procurador General de la República, a los efectos de solicitar asesoría jurídica y remitir la información o documentación necesaria para la mejor defensa de los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Hilda López García, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Hilda López García, Directora General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Karol Liliana Abad Chacón, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Mary Solángel Pemjean Ulloa, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Héctor Leonel Nuñez Ramírez, como Director General de las Direcciones Generales para el Desarrollo y Aplicación de Tecnologías Libres y de Infraestructura para las Tecnologías de Información y Comunicación, simultáneamente, adscritas al Despacho de la Viceministra para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Orlando Javier Vásquez Rangel, como Director General de Innovación y Aplicación del Conocimiento para la Producción, adscrito al Despacho del Viceministro de Investigación y Aplicación del Conocimiento, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Pedro Alexander Ruiz Barrios, como Director General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, adscrito al Despacho de la Viceministra para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Xenón Alberto Serrano Martín, como Director General de Investigación y Generación del Conocimiento, adscrito al Despacho del Viceministro de Investigación y Aplicación del Conocimiento, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Yorli Beryeni Méndez Ceballos, como Directora General de la Oficina de Auditoría Interna, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se otorga el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil Guayana Handling, C.A., de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se indican.

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resoluciones mediante las cuales se corrigen por error material las Resoluciones N°. 018 de fecha 05 de noviembre de 2018 y 021 de fecha 30 de noviembre de 2018, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
208°, 160° y 20°

Nº 035FECHA: 11 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2; artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 2 y 127 numeral 11, del Decreto Nº 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015 y lo señalado en los artículos 1º y 6º del Decreto Nº 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **MAIKEL JOSÉ DUARTE TORREALBA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 14.406.705, como **COORDINADOR ENCARGADO DE ANTECEDENTES PENALES**, de este Ministerio.

Artículo 2. Se delega en el ciudadano **MAIKEL JOSÉ DUARTE TORREALBA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 14.406.705, en su carácter de Coordinador Encargado de Antecedentes Penales, la suscripción de Certificados de Antecedentes Penales que surten efecto a nivel Nacional.

Artículo 3. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 4. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. El funcionario delegado deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 093Caracas, 11 ABR 2019

208° 159° y 20°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto Presidencial Nº 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205, del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto Nº 3.464, del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Nº 41.419 de la misma fecha, en atención a lo establecido en el artículo 65, del Decreto Nº 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78, numeral 19 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **ARTURO HECTOR NAVARRO OYARZUN**, como Cónsul General de la República Chile en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar, con circunscripción consular en los estados Bolívar, Sucre, Monagas, Delta Amacuro, Anzoátegui y Amazonas.

ARTICULO 2º: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **ARTURO HECTOR NAVARRO OYARZUN**, en su calidad Cónsul General de la República Chile en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 095

Caracas, 11 ABR 2019

208°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205, del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464, del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha, en atención a lo establecido en el artículo 65, del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78, numeral 19 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **AUGUSTO BAZÁN JIMÉNEZ**, como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional con excepción de los estados Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre.

ARTICULO 2°: Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **AUGUSTO BAZÁN JIMÉNEZ**, en su carácter de Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Caracas, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

ARTICULO 3°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PROTOCOLO, CEREMONIAL
DIPLOMÁTICO Y DE ESTADO

N° I.DD.3: 000466

Caracas, 15 de marzo de 2019

NOTA DIPLOMÁTICA

El 28 de febrero de 2019, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor DANILO PANTOVIC, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Serbia Concurrente ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, con residencia en La Habana. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Jorge Alberto Arreaza Montserrat Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE PROTOCOLO, CEREMONIAL
DIPLOMÁTICO Y DE ESTADO

N° I.DD.3: 000467

Caracas, 15 de marzo de 2019

NOTA DIPLOMÁTICA

El 28 de febrero de 2019, el ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, recibió en audiencia solemne, de manos del Excelentísimo Señor NGOTE GALI KOUTOU, las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Chad Concurrente ante la República Bolivariana de Venezuela, con residencia Washington D.C. El Señor Presidente estuvo acompañado por el ciudadano Jorge Alberto Arreaza Montserrat Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Se cumplieron en la mencionada audiencia las formalidades prescritas en el ceremonial diplomático.

Comuníquese y Publíquese

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
208º y 160º

Nº 001

FECHA: 12 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto N° 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2, 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 5 y 36 numeral 3 del Decreto N° 2.383 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; 8 y 9 del Decreto N° 3.800 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombro a la ciudadana **PATRICIA LINEL POLACHINI OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.453.078**, como Directora General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en calidad de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


FREDDY CLARET BRITO MAESTRE
Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
208º y 160º

Nº 002

FECHA: 12 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto N° 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 40 y 78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

CONSIDERANDO

Que el cargo de Director General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, es un cargo de "Alto Nivel" por las funciones inherentes al mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en la ciudadana **Patricia Linel Polachini Ochoa**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.453.078**, en su carácter de Directora General del Despacho de este Ministerio, las siguientes atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Firmar oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para las oficinas de los órganos y entes adscritos a este Ministerio;

2. Firmar las comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados;
3. Verificar que se ejecuten oportunamente las decisiones adoptadas por el Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología;
4. Dirigir el sistema de correspondencia general del Ministerio;
5. Gestionar y centralizar la correspondencia, puntos de cuenta y demás documentación a ser presentada para la consideración y firma del Ministro;
6. Suscribir la correspondencia recibida a través de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos con ocasión a solicitudes dirigidas al Despacho del Ministro por personas o entes públicos y privados, relativa a la tramitación ordinaria;
7. Gestionar la correspondencia destinada a las diferentes Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación debe ser iniciada, procesada y culminada conforme a las competencias previstas en el ordenamiento jurídico vigente;
8. Gestionar, clasificar y programar todas las materias que el Ministro disponga presentar en cuenta ante el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Consejo de Ministros, Vicepresidencias Sectoriales, Comisiones o Comités Presidenciales o Internacionales en los cuales forme parte el Ministro;
9. Notificar los actos de carácter particular debidamente autorizados por el Ministro;
10. Aceptar las renunciaciones presentadas por los funcionarios, funcionarias y trabajadores y trabajadoras, incluyendo los funcionarios que desempeñen cargos de Alto Nivel y de Confianza debidamente autorizados por el Ministro;
11. Notificar los actos de carácter particular debidamente autorizados por el Ministro;
12. Suscribir los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos y personal de apoyo, así como aprobar y notificar la rescisión de los referidos contratos de prestación de servicios, previa aprobación del Ministro;
13. Previa autorización del Ministro, designar, cesar y trasladar al personal administrativo, contratado y obrero del Ministerio;
14. Suscribir los actos administrativos de efectos particulares de ingreso, remoción o retiro debidamente autorizados por el Ministro;
15. Aceptar las renunciaciones presentadas por los funcionarios y funcionarias de Carrera, adscritos a los Despachos de los Viceministros y demás direcciones del Ministerio debidamente autorizados por el Ministro;
16. Previa autorización del Ministro, supervisar el desarrollo y aplicación de estrategias que permitan evaluar, ajustar, proponer e instrumentar la estructura organizativa, procesos y procedimientos del Ministerio;
17. Representar al Despacho del Ministro ante los órganos rectores de los sistemas nacionales de planificación presupuesto, estadística y organización debidamente autorizados por el Ministro;
18. Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada, salvo que se indique lo contrario.

Artículo 2.- Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3.- El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Quedan a salvo las estipulaciones contenidas en el Artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4.- El funcionario deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


FREDDY CLARET BRITO MAESTRE
Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
208° y 160°

N° 003

FECHA: 12 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto N° 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 5 y 36 numeral 3 del Decreto N° 2.383 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; 8 y 9 del Decreto N° 3.800 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombro al ciudadano **ALEJANDRO ELEAZAR CARRASCO CARRASCO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.817.357**, como Director General de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



FREDDY CLARET BRITO MAESTRE
Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
208° y 160°

N° 004

FECHA: 12 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto N° 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 40 y 78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

CONSIDERANDO

Que la Consultoría Jurídica es el órgano encargado de asesorar jurídicamente al Despacho del Ministro, realizar la coordinación de las relaciones del Ministerio, de sus órganos dependientes jerárquicamente y entes adscritos, ante la Procuraduría General de la República y proveer diligentemente a requerimiento de ese órgano asesor, la información o documentación necesaria para la defensa de los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la potestad de delegación interorgánica de la cual goza la Administración Pública Nacional, los ministros podrán delegar las atribuciones que les son otorgadas por ley a los funcionarios o funcionarias inmediatamente inferiores que se encuentren bajo su dependencia,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el ciudadano **Alejandro Eleazar Carrasco Carrasco**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.817.357**, Director General de la Consultoría Jurídica de este Ministerio, la facultad para suscribir comunicaciones dirigidas directamente al Procurador General de la República, a los efectos de solicitar asesoría jurídica y remitir la información o documentación necesaria para la mejor defensa de los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República.

Artículo 2: El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Quedan a salvo las estipulaciones contenidas en el Artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 3: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha, número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada.

Artículo 4: El funcionario designado deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



FREDDY CLARET BRITO MAESTRE
Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
208° y 160°

N° 005

FECHA: 12 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto N° 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2, 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 5 y 36 numeral 3 del Decreto N° 2.383 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; 8 y 9 del Decreto N° 3.800 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombro a la ciudadana **HILDA LÓPEZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.166.450**, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en calidad de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



FREDDY CLARET BRITO MAESTRE
Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
208° y 160°

N° 006

FECHA: 12 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto N° 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 40 y 78, numerales 3, 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1: Delegar en la ciudadana **Hilda López García**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.166.450**, Directora General (E) de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- Las circulares y comunicaciones dirigidas a las Oficinas y demás dependencias de este Ministerio, en virtud de las funciones inherentes al cargo;
- La correspondencia postal, telegráfica y radiotelegráfica en respuesta a las solicitudes dirigidas a esa Oficina por particulares;
- La apertura de Cuentas Bancarias de esa Oficina y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas;
- Movilización de cuentas corrientes y depósitos a la vista, previa autorización del Ministro;
- La creación y aprobación de fondos rotatorios; certificaciones de acreencias contra el Fisco Nacional; administración de bienes nacionales, tramitaciones relacionadas con riesgos amparados por pólizas de seguro, debidamente autorizado por el Ministro;
- El endoso de Cheques y otros títulos de crédito autorizados por el Ministro;
- Prevía autorización del Ministro, aprobar y suscribir contratos de arrendamientos, comodato, servicios básicos y de servicios con personas naturales y jurídicas; así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos;
- Suscribir los contratos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que se desprendan de las modalidades de selección de contratistas y los referidos a consulta de precios y contratación directa, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento;
- Órdenes de pago para atender los gastos que deban afectar los recursos destinados a este Ministerio por la Ley de Presupuesto, conforme a la normativa legal vigente;
- Decisiones y comunicaciones relacionadas con la ejecución del Presupuesto del Ministerio;
- Autorizaciones anuales para comprometer y cuotas trimestrales internas de compromiso;
- Autorización para ordenar la exhibición y la inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con las materias de su competencia;
- Autorización de Viáticos Nacionales e Internacionales a los funcionarios de este Ministerio que así lo requieran, previa autorización del Ministro.

Artículo 2: El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Quedan a salvo las estipulaciones contenidas en el Artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 3: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha, número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada.

Artículo 4: El funcionario designado deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



FREDDY CLARET BRITO MAESTRE

Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
208° y 160°

N° 007

FECHA: 12 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto N° 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2, 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 5 y 36 numeral 3 del Decreto N° 2.383 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; 8 y 9 del Decreto N° 3.800 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombro a la ciudadana **KAROL LILIANA ABAD CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.134.133**, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en calidad de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



FREDDY CLARET BRITO MAESTRE

Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
208° y 160°

N° 008

FECHA: 12 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto N° 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2, 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 5 y 36 numeral 3 del Decreto N° 2.383 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; 8 y 9 del Decreto N° 3.800 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombro a la ciudadana **MARY SOLÁNGEL PEMJEAN ULLOA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.405.109**, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en calidad de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



FREDDY CLARET BRITO MAESTRE

Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
208º y 160º

Nº 009

FECHA: 12 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto N° 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2, 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 5 y 36 numeral 3 del Decreto N° 2.383 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; 8 y 9 del Decreto N° 3.800 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombro al ciudadano **HÉCTOR LEONEL NUÑEZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.207.410**, como Director General de las Direcciones Generales para el Desarrollo y Aplicación de Tecnologías Libres y de Infraestructura para las Tecnologías de Información y Comunicación, simultáneamente, adscritas al Despacho de la Viceministra para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión de sus cargos y el cumplimiento de los deberes inherentes a los mismos.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



FREDDY CLARET BRITO MAESTRE
Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
208º y 160º

Nº 010

FECHA: 12 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto N° 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2, 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 5 y 36 numeral 3 del Decreto N° 2.383 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; 8 y 9 del Decreto N° 3.800 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombro al ciudadano **ORLANDO JAVIER VÁSQUEZ RANGEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.753.108**, como Director General de Innovación y Aplicación del Conocimiento para la Producción, adscrito al Despacho del Viceministro de Investigación y Aplicación del Conocimiento del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



FREDDY CLARET BRITO MAESTRE
Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
208º y 160º

Nº 011

FECHA: 12 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto N° 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2, 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 5 y 36 numeral 3 del Decreto N° 2.383 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; 8 y 9 del Decreto N° 3.800 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombro al ciudadano **PEDRO ALEXANDER RUIZ BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.091.487**, como Director General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, adscrito al Despacho de la Viceministra para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



FREDDY CLARET BRITO MAESTRE
Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
208º y 160º

Nº 012

FECHA: 12 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto N° 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2, 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 5 y 36 numeral 3 del Decreto N° 2.383 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; 8 y 9 del Decreto N° 3.800 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombro al ciudadano **XENÓN ALBERTO SERRANO MARTÍN**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.820.295**, como Director General de Investigación y Generación del Conocimiento, adscrito al Despacho del Viceministro de Investigación y Aplicación del Conocimiento del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



FREDDY CLARET BRITO MAESTRE
Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
208° y 160°

N° 013

FECHA: 12 ABR 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designado según Decreto N° 3.801 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2, 19, 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 5 y 36 numeral 3 del Decreto N° 2.383 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología; 8 y 9 del Decreto N° 3.800 de fecha 01 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607 de fecha 01 de abril de 2019,

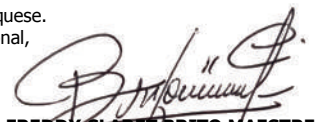
RESUELVE

Artículo 1.- Nombro a la ciudadana **YORLI BERYENI MÉNDEZ CEBALLOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.307.896**, como Directora General de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en calidad de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



FREDDY CLARET BRITO MAESTRE
Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología,
designado mediante el Decreto N° 3.801 del 01 de abril de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.607

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-154-19
CARACAS, 3 DE ABRIL DE 2019

208°, 160° y 20°

PERMISO DE OPERADOR
SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en atención a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 13 numerales 1, 3 y 15 literal c de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, y en concordancia con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111) "Servicios Especializados Aeroportuarios", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.099 Extraordinario de fecha 23 de mayo de 2013.

POR CUANTO

En la comunicación de fecha 14 de mayo de 2018, presentada por la Sociedad Mercantil **GUAYANA HANDLING, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en fecha 30 de enero de 2004, quedando inserta bajo el N° 28, Tomo 4-A-PRO, cuya última modificación estatutaria se realizó en fecha 23 de septiembre de 2009, asentada bajo el N° 38, Tomo 52-A-PRO del mismo Registro Mercantil, solicitó ante esta Autoridad Aeronáutica de la República, iniciar el proceso de certificación establecido para obtener el Certificado de Operador Servicio Especializado Aeroportuario (CESA), en las habilitaciones de: Operaciones de Apoyo de Equipos Terrestre en Plataforma y Operador de Base Fija (OBF), de conformidad con lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111) "Servicios Especializados Aeroportuarios".

POR CUANTO

En la comunicación N° GGSA-GO-ATO-544-2019, de fecha 03 de abril de 2019, la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica remitió el expediente administrativo que contiene el acervo documental que soporta el proceso de certificación al que fue sometida la Sociedad Mercantil **GUAYANA HANDLING, C.A.**, a los fines de emitir la Providencia Administrativa que otorga el presente permiso operacional que le acredita como Operadora de Servicios Especializados Aeroportuarios, conforme con lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111).

POR CUANTO

Esta Autoridad Aeronáutica determinó que la Sociedad Mercantil **GUAYANA HANDLING, C.A.**, ha cumplido con los requisitos legalmente establecidos, para la tramitación del permiso operacional a que se contrae el presente Acto Administrativo, lo que constituye el aval suficiente, para Certificar las operaciones de la referida empresa, con base a lo previsto y sancionado en artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, en concordancia con la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111).

DECIDE

Artículo 1. Otorgar el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil **GUAYANA HANDLING, C.A.**, de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se indican:

1. **Tipo de Permiso:** Servicio Especializado Aeroportuario, en las habilitaciones de: Operaciones de Apoyo de Equipos Terrestre en Plataforma y Operador de Base Fija (OBF).
2. **Duración del Permiso:** Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de emisión de su Certificado como Operador de Servicio Especializado Aeroportuario, identificado N° **CESA-010**.
3. **Aeropuerto Base:** Aeropuerto Internacional del Orinoco "Carlos Manuel Piar", Hangar 01, Puerto Ordaz, Estado Bolívar.
4. **Ámbito de Operaciones, Estaciones Autorizadas y Habilitaciones:** El titular del Certificado de Operador de Servicios Especializados Aeroportuarios, operará en los aeropuertos autorizados conforme a las especificaciones para la operación y las habilitaciones otorgadas por la Autoridad Aeronáutica de la República.

Artículo 2. La Sociedad Mercantil **GUAYANA HANDLING, C.A.**, está obligada a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica venezolana.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la Sociedad Mercantil **GUAYANA HANDLING, C.A.**, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
2. El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
3. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la misma, en virtud que el permiso otorgado para los Servicios Especializados Aeroportuarios tiene carácter intransferible.
4. Notificar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico financiero, administrativo o técnico operacional que lleve a cabo esa sociedad mercantil.
5. La Sociedad Mercantil **GUAYANA HANDLING, C.A.**, inscribirá anualmente ante el Registro Aeronáutico Nacional, las Actas de Asamblea celebradas.
6. Presentar anualmente a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
7. Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Certificado CESA-010, todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Artículo 4. El presente Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


ALM. CARLOS JOSÉ VIERA ACEVEDO
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 3.771 del 19/02/2019
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.589 del 19/02/2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDI-156-19
CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2019

208º, 160º y 20º

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en el artículo 21 de la Providencia Administrativa Nº CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.206 de fecha 23 de junio de 2009; de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5, y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.818 de fecha 1º de julio de 1981.

DECIDE:

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS SILFREDIS MATA SOSA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.452.626**, como **Gerente General de los Servicios a la Navegación Aérea** del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), en calidad de encargado.

Artículo 2. El referido ciudadano tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 108 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.117, de fecha 10 de febrero de 2009, y todas aquellas inherentes a la investidura de su cargo.

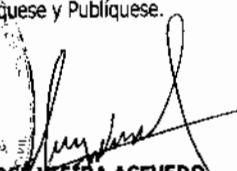
Artículo 3. Antes de asumir el cargo, el funcionario designado deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y delegaciones, y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, el funcionario designado deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones, y en el manejo de los fondos conforme al presupuesto.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, el número y, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 3.771 de fecha 19/02/2019.
Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.589 de fecha 19/02/2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDI-157-19
CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2019

208º, 160º y 20º

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en el artículo 21 de la Providencia Administrativa Nº CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.206 de fecha 23 de junio de 2009; de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5, y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.818 de fecha 1º de julio de 1981.

DECIDE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LISANDRA NIETO SILVA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.494.402**, como **Gerente General de la Oficina de Asuntos Sociales** del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), en calidad de encargada.

Artículo 2. La referida ciudadana tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.117, de fecha 10 de febrero de 2009.

Artículo 3. Antes de asumir el cargo, la funcionaria designada deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y delegaciones, y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, la funcionaria designada deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, el número y, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 3.771 de fecha 19/02/2019.
Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.589 de fecha 19/02/2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDI-158-19
CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2019

208º, 160º y 20º

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en el artículo 21 de la Providencia Administrativa Nº CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.206 de fecha 23 de junio de 2009; de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5, y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.818 de fecha 1º de julio de 1981.

DECIDE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LEINY YEINIBERTH CORDERO DE GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.076.806**, como **Gerente General de la Oficina de Gestión Comunicacional** del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), en calidad de encargada.

Artículo 2. La referida ciudadana tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.117, de fecha 10 de febrero de 2009.

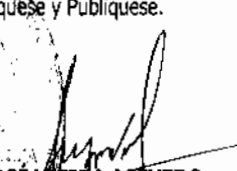
Artículo 3. Antes de asumir el cargo, la funcionaria designada deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y delegaciones, y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, la funcionaria designada deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, el número y, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 3.771 de fecha 19/02/2019
Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.589 de fecha 19/02/2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDI-159-19
CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2019

208º, 160º y 20º

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en el artículo 21 de la Providencia Administrativa Nº CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.206 de fecha 23 de junio de 2009; de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5, y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.818 de fecha 1º de julio de 1981.

DECIDE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DANIELA CARABALLO AVELLANEDA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-18.587.807**, como **Gerente General de la Oficina de Relaciones Internacionales** del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), en calidad de encargada.

Artículo 2. La referida ciudadana tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 50 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.117, de fecha 10 de febrero de 2009.

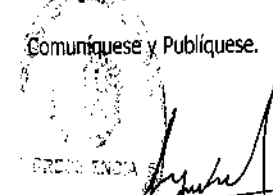
Artículo 3. Antes de asumir el cargo, la funcionaria designada deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y delegaciones, y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, la funcionaria designada deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, el número y, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 3.771 de fecha 19/02/2019
Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.589 de fecha 19/02/2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDI-160-19
CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2019

208º, 160º y 20º

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en el artículo 21 de la Providencia Administrativa Nº CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.206 de fecha 23 de junio de 2009; de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5, y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.818 de fecha 1º de julio de 1981.

DECIDE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ANIRA DINORYS PADRÓN BARITO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.865.705**, como **Gerente General de Transporte Aéreo** del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), en calidad de encargada.

Artículo 2. La referida ciudadana tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.117, de fecha 10 de febrero de 2009.

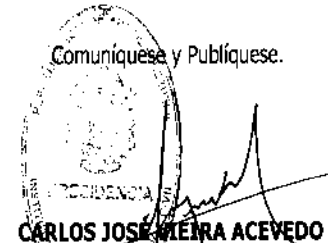
Artículo 3. Antes de asumir el cargo, la funcionaria designada deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y delegaciones, y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, la funcionaria designada deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, el número y, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 3.771 de fecha 19/02/2019.
Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.589 de fecha 19/02/2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDI-161-19
CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2019

208º, 160º y 20º

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en el artículo 21 de la Providencia Administrativa Nº CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.206 de fecha 23 de junio de 2009; de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5, y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.818 de fecha 1º de julio de 1981.

DECIDE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARISELA ESTRADA LA RIVA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.011.089**, como **Gerente General de Consultoría Jurídica** del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

Artículo 2. La referida ciudadana tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.117, de fecha 10 de febrero de 2009.

Artículo 3. Delegar en la ciudadana antes identificada, la expedición y suscripción de los siguientes actos:

1. Las notificaciones de los procedimientos administrativos sancionatorios, procedimientos administrativos de abandono, declaratoria de pérdida de aeronaves, medidas cautelares y cualquier otro acto administrativo emanado de la Presidencia del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).
2. Respuestas a los oficios, comunicaciones, correspondencia interna, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsíml, dirigidas a la Oficina de Consultoría Jurídica por particulares sobre los asuntos cuya atención sea competencia de la dependencia a su cargo
3. Comunicaciones a personas o Instituciones Públicas y Privadas relativas a la Tramitación ordinaria de los asuntos a su cargo como Consultora Jurídica del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

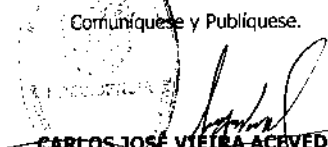
Artículo 4. Antes de asumir el cargo, la funcionaria designada deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y delegaciones, y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, la funcionaria designada deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones.

Artículo 6. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, el número y, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 3.771 de fecha 19/02/2019.
Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.589 de fecha 19/02/2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDI-162-19
CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2019

208°, 160° y 20°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en el artículo 21 de la Providencia Administrativa Nº CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.206 de fecha 23 de junio de 2009; de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5, y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.818 de fecha 1° de julio de 1981.

DECIDE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **KARINA VILLANUEVA ARRIENS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.121.448**, como **Registradora Aeronáutica Nacional** del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), en calidad de encargada.

Artículo 2. La referida ciudadana tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 26 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.117, de fecha 10 de febrero de 2009.

Artículo 3. Antes de asumir el cargo, la funcionaria designada deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y delegaciones, y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, la funcionaria designada deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, el número y, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

CARLOS JOSÉ VIEIRA ACEVEDO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto Nº 3.771 de fecha 19/02/2019.
Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.419 de fecha 19/02/2019

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 777

Caracas, 8 de abril de 2019
208°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MARÍA ALEJANDRA PÉREZ VIERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.822.914**, como **DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL MANEJO DE LA BASURA**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
(L.S.)



HERYCK RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 778

Caracas, 8 de abril de 2019
208°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la **YELITZA MAGDALENA GALARRAGA QUEZADA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.909.937**, como **DIRECTORA GENERAL (ENCARGADA) DE PATRIMONIO FORESTAL**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
(L.S.)



HERYCK RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 779

Caracas, 8 de abril de 2019
208°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **EDER LEONIDAS PEÑA BERRIO**, titular de la cédula de identidad N° V-11.166.778, como **DIRECTOR GENERAL (ENCARGADO) DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)



HERYCK RANYER RANGEL HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 823

Caracas, 11 de abril de 2019
208°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

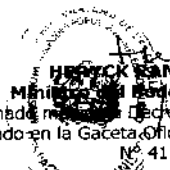
RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **GIDSON JOSÉ CONTRERAS DÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.953.461, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO BARINAS**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)



HERYCK RANYER RANGEL HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 824

Caracas, 11 de abril de 2019
208°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VILLEGAS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.933.679, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO INSULAR**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)



HERYCK RANYER RANGEL HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 01 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 048

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, el artículo 20, numeral de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016;

RESUELVE

Artículo 1. Se corrige el contenido de la Resolución N° 018 de fecha 05 de noviembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.519 de fecha 07 de noviembre de 2018, por haber incurrido en error material, toda vez que:

Donde dice:

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAFAEL ANTONIO VÁSQUEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-13.860.919, como **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS**, adscrito al Viceministerio de Administración de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Debe decir:

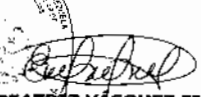
Artículo 1. Designar al ciudadano **RAFAEL ANTONIO VÁSQUEZ**, titular de la cédula de Identidad N° **V.-13.860.919**, como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS**, adscrito al Viceministerio de Administración de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En Caracas al primer (01) días del mes de abril de 2019, a los 208 años de la Independencia, 160° de la Federación y 20ª de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.


EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUEROA
 MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
 Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
 Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 01 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 049

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, el artículo 20, numeral de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016;

RESUELVE

Artículo 1. Se corrige el contenido de la Resolución N° 021 de fecha 16 de noviembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.536, de fecha 30 de noviembre de 2018, por haber incurrido en error material, toda vez que:

Donde dice:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARGOTT TERAN**, titular de la cédula de Identidad N° **V.-8.690.921**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA** del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Debe decir:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARGOTT TERAN**, titular de la cédula de Identidad N° **V.-8.690.921**, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA** del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En Caracas al primer (01) días del mes de abril de 2019, a los 208 años de la Independencia, 160° de la Federación y 20ª de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.


EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUEROA
 MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
 Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
 Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 21 de marzo de 2019

Años 208° y 160°

RESOLUCIÓN N° 339

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

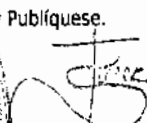
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana **YULEIDY COROMOTO PÉREZ VEGAS**, titular de la cédula de identidad N° 16.814.891, como **FISCAL PROVISORIO** a la **Fiscalía 49 Nacional Plena**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Octogésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de abril de 2019

Años 208° y 160°

RESOLUCIÓN N° 431

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

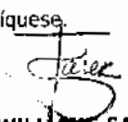
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **YIRVIN JOSÉ GREGORIO MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° 22.566.464, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 67 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de abril de 2019
Años 208° y 160°

RESOLUCIÓN Nº 453

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **CARLOS WILFREDO HURTADO ARRIOJAS**, titular de la cédula de identidad Nº 15.833.226, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA QUINUAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Sexagésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de febrero de 2019
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN Nº 183

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **REBECA VEGA HENRÍQUEZ MACHADO**, titular de la cédula de identidad Nº 15.821.581, **SUBDIRECTORA DE CONSULTORÍA JURÍDICA**, adscrito a este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 4 Nacional Contra la Corrupción.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del su notificación.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de marzo de 2019

Años 208° y 160°

RESOLUCIÓN Nº 369

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **GERMAIN GREGORIO VIZAES OSORIO**, titular de la cédula de identidad Nº 22.816.773, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia en materia de Defensa Ambiental. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.


Comuníquese y Publíquese.
TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de abril de 2019
Años 208° y 160°
RESOLUCIÓN Nº 370

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JAVIER JOSÉ SALAZAR**, titular de la cédula de identidad Nº 14.671.225, en la **SALA DE FLAGRANCIA** del Segundo Circuito, adscrito a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre. El referido ciudadano se venía desempeñando como Técnico de Seguridad y Resguardo III en la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES VII Número 41.616
Caracas, viernes 12 de abril de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de marzo de 2019
Años 208° y 160°
RESOLUCIÓN N° 388

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **VICTOR JESÚS ORDAZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 21.377.317, en la **SALA PARA COORDINAR LAS ACTUACIONES DE LAS FISCALÍAS CON COMPETENCIA PARA INTERVENIR EN LAS FASES INTERMEDIA Y DE JUICIO ORAL**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Dirección de Fiscalía Superiores.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de marzo de 2019
Años 208° y 160°
RESOLUCIÓN N° 407

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **LUIS MIGUEL ORTIZ MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° 19.628.369, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octogésima Séptima de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de abril de 2019
Años 208° y 160°
RESOLUCIÓN N° 434

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **BEIKER ALI PABON GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.998.001, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de la notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República